

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00062

Téngase en cuenta que la ejecutada Mónica Edith Acero Rincón se notificó en forma personal del auto de apremio a través de curadora *ad-litem*, quien, en tiempo, propuso una excepción de mérito a la cual se le impartirá el trámite respectivo una vez se integre el contradictorio.

Si bien mediante memorial de 23 de julio de 2019 se solicitó el emplazamiento del demandado Fredy Martínez González, lo cierto es que en la certificación negativa del citatorio para notificación personal que le fue remitida se consignó como dirección del destinatario Cra 10 138-25 (fl. 28), cuando a la que fue dirigida la citación fue Cra 101 No. 138 -25, en consecuencia, la parte demandante deberá aportar el certificado de esta última dirección.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado Fredy Martínez González y Claudia Marcela García Rodríguez, el mandamiento ejecutivo proferido en su contra. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si se trata de la notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico de la parte ejecutada, además, la parte demandante debe expresar que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquél extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (artículo 8º del Decreto 806 de 2020).

De igual forma debe acreditar que el iniciador del correo electrónico recibió o acompañar prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-140 de 20 de agosto de 2021.